

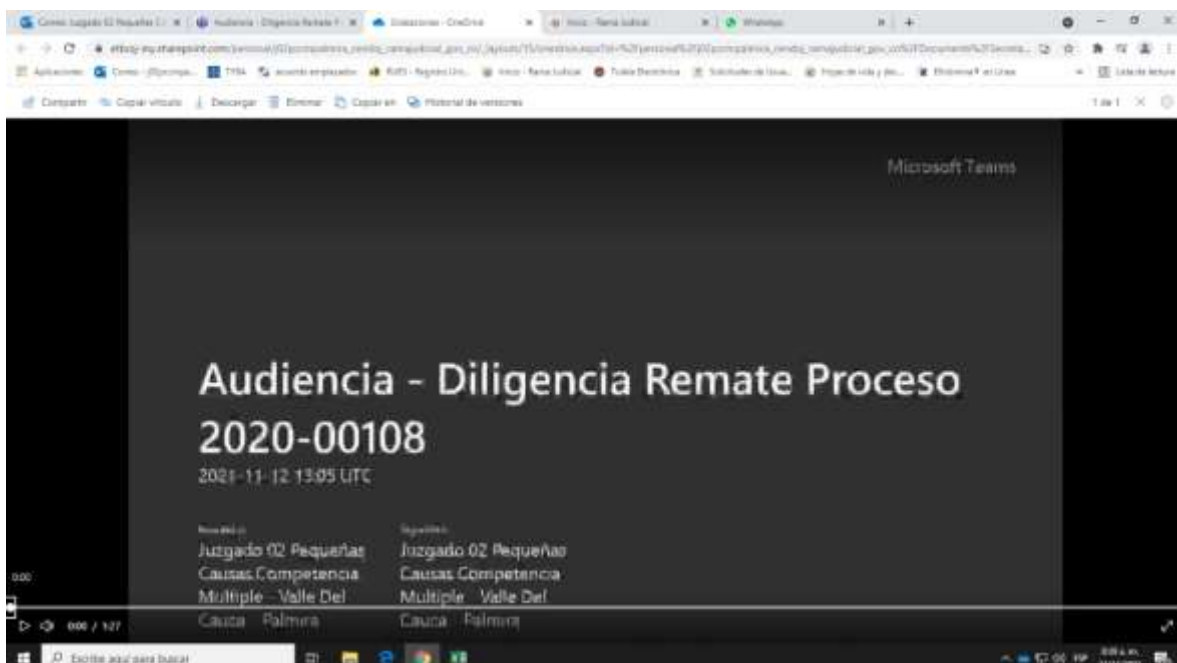


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
 Correo electrónico: i02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
 PALMIRA-VALLE.

Noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

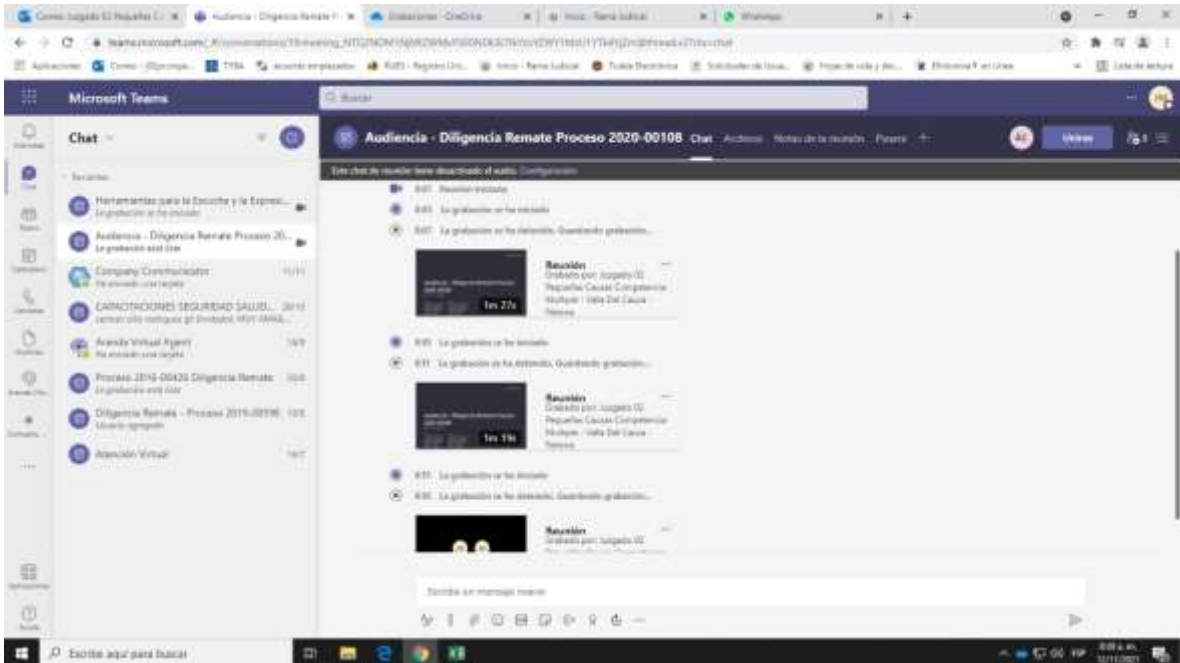
Providencia:	Auto Interlocutorio No. 2388
Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado No.	765204189002-2020-00108-00
Decisión:	Reprogramación de Fecha para Remate
Demandante	Demandado
MARIA NILVIA ALVAREZ MINA	MYRIAM PULIDO DE TABORDA

El Juzgado deja constancia que el día de hoy 12 de noviembre del año 2021, siendo las 8:00 am, esta agencia judicial, intentó realizar la audiencia virtual de remate, que se encontraba programada mediante el auto No. 2044 del 28 de septiembre de 2021; sin embargo, llegada la hora para llevar la referida diligencia de remate, la misma no se pudo materializar por motivos técnicos en la conectividad en la plataforma Microsoft Teams, pues se presentaron múltiples inconvenientes en la grabación y el audio en el referido medio informático, siendo imposible para este Despacho llevar a cabo la precitada diligencia, con ocasión a una fuerza mayor.





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Correo electrónico: j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA-VALLE.



En atención a lo anteriormente expuesto, esta instancia judicial procederá a reprogramar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378-30054 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira.

Ahora, teniendo en cuenta que aún nos encontramos en etapa de asilamiento preventivo, por cuenta de la pandemia que actualmente afrontamos (Covid-19); el juzgado informa que la materialización de la diligencia de remate se desarrollará haciendo uso de las herramientas tecnológicas e informáticas.

Ahora, para efectos de garantizar la publicidad de las audiencias, esta dependencia judicial, mediante el presente auto señalará más adelante el “enlace o hipervínculo” respectivo, para que todas las partes, postores, intervinientes e interesados procesales, puedan acceder a la audiencia virtual que se realizará a través de la aplicación “Microsoft Teams”; por lo tanto, para ingresar a la misma, los interesados deberán “dar clic” en el mencionado enlace que se indicará en la parte resolutive de esta providencia.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Correo electrónico: j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA-VALLE.

Finalmente, se dispondrá efectuar la devolución a los postores de las consignaciones que eventualmente hayan realizado con ocasión a la audiencia de remate que no se pudo realizar, tal y como dispone el artículo 452 Inciso 4° del C. General del Proceso: *“En la misma diligencia se ordenará la devolución de las sumas depositadas a quienes las consignaron, excepto la que corresponda al rematante, que se reservará como garantía de sus obligaciones para los fines del artículo siguiente. Igualmente, se ordenará en forma inmediata la devolución cuando por cualquier causa no se lleve a cabo el remate”*-(Subrayado fuera de texto).

Así entonces, el Juzgado

RESUELVE:

1.- INFORMAR que por motivos de problemas técnicos e informáticos, la audiencia virtual de remate, que se encontraba programada mediante el auto No. 2044 del 28 de septiembre de 2021, no se pudo materializar.

2. DEVOLVER a los POSTORES las consignaciones que eventualmente hayan realizado con ocasión a la audiencia de remate que no se pudo realizar, tal y como se ordena en el artículo 452 inciso 4° del C. General del Proceso.

3.- SEÑALAR el día **15 DE DICIEMBRE DE 2021**, a la hora de las 9:00 A.M., como nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia del remate sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378-30054 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira.

Los interesados, postores y demás intervinientes procesales podrán ingresar en la audiencia virtual en la hora y fecha prevista a través del siguiente [ENLACE](#)

Solo para efectos técnicos concernientes a esta audiencia, las partes e interesados procesales se podrán comunicar con el Despacho al número telefónico 2660200 Ext. 7191.

4.- LA LICITACION empezará a la hora señalada y se procederá como lo dispone el artículo 452 del C.G.P.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Correo electrónico: j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA-VALLE.

5.- LA BASE DEL REMATE será del 70% del avalúo, conforme lo establece el artículo 457 del C.G.P., y será postor hábil quien previamente consigne el 40% del avalúo a ordenes de este Despacho, por intermedio del Banco Agrario cuenta No. 765202051702 de conformidad con el artículo 451 del C. General del Proceso.

6.- Para efectos de publicidad de las audiencias y de que se conozca de forma efectiva la nueva fecha del remate programado, EFECTÚESE las publicaciones pertinentes como lo dispone el artículo 450 del C.G.P; señalándosele como medio de comunicación **el diario occidente de la localidad**; y, se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate del inmueble.

7.- Funge como secuestre del inmueble objeto de la presente litis, el auxiliar de la justicia ORLANDO VERGARA ROJAS a quien se puede localizar en la calle 24 No. 28-45 de Palmira.

8.- Los postores deberán de aportar vía electrónica al correo del juzgado j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co junto con la postura la consignación del 40% del avalúo del inmueble y copia de la cedula de ciudadanía, sus respectivos correos electrónicos y número de teléfono celular, a más tardar hasta las 9:00 AM, del día señalado para la diligencia de remate, documentos que deberán ser presentados en formato PDF.

PARÁGRAFO: En la publicación de que trata el numeral 5 de la presente providencia, la parte interesada DEBERÁ indicar expresamente a los posibles postores, que las ofertas se recibirán a través del correo electrónico del Juzgado j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF.

Finalmente, se les informa a los interesados que la diligencia de remate será dirigida por el señor Juez titular de este Despacho y realizada a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, la cual deberá ser previamente descargada por los postores y las partes interesada en la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Correo electrónico: i02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA-VALLE.

CAMILO ANDRES ROSERO MONTENEGRO
JUEZ

**JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE (Palmira Valle).
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en **estado No. 195** Hoy, **noviembre 16 de 2021.**

De igual forma se fija en el estado electrónico de la página web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-pequeñas-causas-y-competencia-multiple-de-palmira/2020n1>

ISABEL CRISTINA GUTIERREZ ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:

Camilo Andres Rosero Montenegro
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados Segundo Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2fdd5cd92a64548d1b5cea4239c098afdef04dadf33a83f06e257cd0230
c7f64

Documento generado en 12/11/2021 09:25:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>